



**GERENCIA DE AUDITORIAS SECTORIAL GOBERNABILIDAD E
INCLUSIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL.**

DEPARTAMENTO DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y DEFENSA

**INFORME ESPECIAL (PENAL) DERIVADO DE LA
AUDITORÍA ESPECIAL**

**PRACTICADA AL
COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
(CONADEH).**

**INFORME ESPECIAL
N° 004-2023-DGSD-CONADEH-B**

**PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE
ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE
2022**

TOMO 1/4

**COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
(CONADEH)**

INFORME ESPECIAL (PENAL) DERIVADO DE LA AUDITORÍA ESPECIAL

INFORME ESPECIAL N° 004-2023-DGSD-CONADEH- B

**PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022.**

**GERENCIA DE AUDITORÍAS SECTORIAL GOBERNABILIDAD E INCLUSIÓN
SOCIAL Y SEGURIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

**DEPARTAMENTO DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y DEFENSA
(DGSD)**

**COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
(CONADEH)**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL PÁGINA

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A.	MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	1
B.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
C.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	1
D.	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPAL	2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	3-4
--------------	-----

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	5-10
---------------------------	------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	11
--------------	----

CAPÍTULO V

RECOMENDACIÓN	12-13
---------------	-------

ANEXOS	14
--------	----

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

El presente informe especial (penal) es producto de la Auditoría Especial practicada al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 6; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y a la Orden de Trabajo N° 004/2023-DGSD-GASGIPSCI de fecha 22 de junio de 2023.

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1. Verificar y presentar de manera exhaustiva y objetiva, los hechos objeto de investigación.
2. Verificar que los anticipos realizados a través de las cuentas operativas del fondo reserva hayan sido reintegrados íntegramente.
3. Verificar que los gastos con anticipos correspondan a transacciones propias de la institución.
4. Verificar que los pagos mediante Formularios de Ejecución de Gasto a nombre de funcionarios de la institución hayan sido reintegrados íntegramente.
5. Verificar que los depósitos por reintegros de los funcionarios se hayan realizado en tiempo y por los mismos montos en que fueron anticipados.
6. Verificar que por cada cheque de anticipo corresponda un F01 de Ejecución de gasto.
7. Determinar si existió menoscabo o pérdida en contra de la administración pública.

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

La Auditoría Especial de la cual se deriva este informe, comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero 2014 al 31 de diciembre 2022, con énfasis en los pagos (anticipos) con cheques y transferencias a los proveedores de bienes y servicios, y el posterior reintegro a las cuentas bancarias por F01 pagados por la Secretaría de Finanzas a nombre de funcionarios del CONADEH.

En el transcurso de nuestra auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar los procedimientos de verificación programados. Estas situaciones son las siguientes:

1. Falta de concordancia entre los valores de los cheques de pago (anticipos), de los formularios F01 Ejecución de Gastos y de los reintegros a las cuentas de la institución; ya que las devoluciones o reintegros se efectuaron de una forma fraccionada haciendo difícil relacionarlo con la salida de fondos con cheques y el F01; o por el contrario, en un solo reintegro se incluían información de varios cheques.
2. Las descripciones en los registros hechas por la Contadora no eran precisas en cuanto a la información de los cheques (anticipos) y los F01 que originaron el reintegro de fondos.

D. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES.

Los funcionarios y empleados principales de Comisionado Nacional de los Derechos Humanos CONADEH relacionados con este informe se describen en el Anexo N° (1).

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una auditoría financiera y de cumplimiento legal al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) por el periodo del 25 de marzo de 2014 al 30 de junio de 2019, emitiendo el Informe N° 003-2022-DGSD-GASGIPSCI-CONADEH-A.

En el transcurso de la auditoría antes mencionada, se constató la ejecución de anticipos para gastos y reintegros del denominado “Fondo de Reserva Patrimonial” que, a consideración de la comisión encargada de la auditoría, requería profundizar la revisión y ampliar el periodo, por lo que todo referente a lo antes mencionado, se consigna en el presente informe especial por el periodo del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2022.

Fondo de Reserva Patrimonial y cuentas bancarias

El 01 de octubre de 2007 se emitió la Resolución Interna N° 03-2007, donde se creó el Fondo de Reserva Patrimonial para el pago de prestaciones laborales al personal del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. Para alimentar el fondo se estableció depositar en la reserva patrimonial los fondos sobrantes del presupuesto nacional y los fondos de la cooperación externa comprometidos para el pago de beneficios del personal contratado en el marco de los proyectos.

Posteriormente, el 30 de agosto de 2019, con la Resolución Interna GAF N° 09-2019 se modificó la Resolución Interna N° 03-2007, determinando que los valores que se encuentran en el fondo de reserva patrimonial, podrán ser utilizados para atender el pago de derechos o prestaciones laborales, pago de auditorías especiales o de auditorías externa, pago de gastos para el ininterrumpido funcionamiento de CONADEH y pago para cualquier otra actividad que el titular de la Institución considere objetivamente indispensable para asegurar el buen funcionamiento institucional.

Asimismo, mediante Resolución CONADEH- SG-013-2021 del 25 de junio de 2021, se estableció que, de acuerdo al Manual del Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional, se realizó el cambio de nombre al “Fondo Patrimonial” por “Fondo de Utilidad o Pérdida acumulada de años anteriores”. Ver Anexo (2).

Es relevante destacar que, si bien se creó el fondo de reserva patrimonial mediante la emisión de resoluciones, no se encontró evidencia de que se asignara una cuenta bancaria específica para la administración del referido fondo.

El CONADEH tenía varias cuentas bancarias operativas, en el Banco de Occidente dentro de las cuales estaba la cuenta de Ahorros No. 2142-2010639 denominada “Proyectos”, la cual se alimentaba de los fondos sobrantes del presupuesto nacional y de los fondos sobrantes de la programas y proyectos de la cooperación externa (lo cual es congruente con el origen del fondo de reserva). Asimismo, de esta cuenta se realizaban traslados de fondos al Banco del País (BANPAIS), cuenta de cheques N° 01-599-000077-8/01-552926 la cual era utilizada para realizar los gastos operativos de la institución.

Procedimiento de entrega de anticipos y reintegros

En el CONADEH se estableció un mecanismo para el pago de sus gastos operativos, adquisición de bienes y servicios tanto a nivel central como de las delegaciones regionales, como son: capacitaciones, viáticos y gastos de viaje, mantenimiento de vehículos, alquileres, construcciones, etc., los que eran pagados de las cuentas operativas aperturadas en el Banco de Occidente y Banco del País, mediante

cheques o transferencias bancarias a nombre de los proveedores de los bienes y servicios, y de los delegados regionales, según correspondía. Los pagos realizados los registraban contablemente como un “anticipo de fondos”, generalmente en una cuenta por cobrar denominada “SIAFI” y en algunos casos, en cuenta por cobrar a cargo de los jefes de las delegaciones regionales.

Además del trámite de pago antes descrito, con el fin de ejecutar el presupuesto aprobado para el CONADEH, generaban un formulario F01 Ejecución de Gastos por igual monto, adjuntando la misma documentación del pago efectuado mediante el cheque o transferencia, reconociendo el gasto presupuestario mediante la afectación de los objetos del gasto correspondientes. En la gran mayoría de los casos, la beneficiaria de los F01 era la Gerente Administrativo, Claudia Carolina Martínez Peña y la transferencia se realizaba a una cuenta de ahorro personal de la funcionaria en el Banco del País (BANPAIS) N°213070038770, que también inscribió en el Registro de Beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) en la Tesorería General de la República. Asimismo, en algunas ocasiones figuraban como beneficiarios los delegados regionales, realizando estos empleados el mismo procedimiento de reintegro que la Gerente Administrativo.

Una vez que la Secretaría de Finanzas (SEFIN) concretaba el pago a la cuenta bancaria del beneficiario, el valor recibido tenía que ser reintegrados a las cuentas bancarias del CONADEH, y el Departamento de Contabilidad debía hacer los registros respectivos para cancelar las cuentas por cobrar y otros registros relacionados que hubieran efectuado.

En vista de los anterior, en el Capítulo siguiente se presenta el hecho que, a consideración del Tribunal Superior de Cuentas, contiene indicios de responsabilidad penal que debe ser de conocimiento del Ministerio Público.

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

GASTOS PAGADOS CON CUENTAS OPERATIVAS DEL CONADEH Y POSTERIORMENTE SOLICITADOS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS MEDIANTE FORMULARIOS F01 SIENDO LA CUENTA RECEPTORA DE USO PERSONAL DE LA GERENTE ADMINISTRATIVA

Al revisar la ejecución del gasto del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos se determinó que algunos pagos a proveedores (anticipos) fueron realizados de las cuentas operativas del CONADEH (Banco de Occidente y BANPAIS) con su debida documentación soporte. Posteriormente, la Gerente Administrativa **Claudia Carolina Martínez Peña** solicitaba a la Secretaría de Finanzas mediante el formulario F01 la entrega de estos valores, con el fin de ejecutar el presupuesto aprobado para el CONADEH, siendo la cuenta receptora de estos fondos de uso personal de la señora Martínez Peña (BANPAIS No. 21-3070038770). Así mismo, se encontró que estos valores fueron reintegrados en forma tardía y los F01 eran respaldados con la documentación de los proveedores de los bienes y servicios ya pagados por el CONADEH y los registros contables no reflejan íntegramente el reintegro de estos valores.

Asimismo, en los documentos de **pagos por beneficiario del SIAFI** durante los años 2014 al 2022 se verificó que la Secretaría de Finanzas realizó transferencias de fondos a la cuenta personal No. 213070038770 de la señora Martínez Peña, Administradora del CONADEH por la cantidad de L. 9,725,714.19, detallados continuación:

Año	Montos F01 Emitidos para pago (L) según ejecución presupuestaria
2014	1,127,102.67
2015	641,392.98
2016	2,168,910.55
2017	1,364,908.80
2018	2,192,806.95
2019	1,568,683.56
2020	556,361.79
2021	105,546.89
Total	9,725,714.19

Ver Anexo (3)

La comisión de auditoría con la finalidad de verificar si estos valores fueron reintegrados íntegramente a las cuentas del CONADEH, solicitó los reportes contables 2014-2021, observando las siguientes irregularidades:

a) Reintegros tardíos a las cuentas del CONADEH

Según las partidas contables y depósitos bancarios se pudo verificar que la señora Claudia Carolina Martínez Peña realizó reintegros de fondos a las cuentas bancarias del CONADEH, en fechas

posteriores al pago de las transferencias realizadas por la Secretaría de Finanzas, con una antigüedad considerable en relación a la fecha de pago del F01. Ver ejemplos:

F-01 Pagado por Finanzas	Fecha de pago F01 por finanzas según reporte diario contable/transferencia	Monto del F-01	Fecha de reintegro F01 a la cuenta CONADEH	Días Tardías para reintegro	Observaciones
299	2/4/2014	2,500.00	14/10/2014	195	Deposito.
2236	3/9/2015	515.63	15/9/2015	12	Transferencia Bancaria
3132	18/12/2015	4,387.50	21/12/2015	3	Transferencia Bancaria
1736	14/8/2015	3,158.50	18/8/2015	4	Transferencia Bancaria
1734	17/8/2015	4,336.00	18/8/2015	1	Transferencia Bancaria
1733	17/8/2015	3,874.35	18/8/2015	1	Transferencia Bancaria
3104	14/1/2016	260,342.31	15/1/2016	1	Transferencia Bancaria
3105	14/1/2016	92,589.81	15/1/2016	1	Transferencia Bancaria
586	5/5/2016	150,000.00	6/5/2016	1	Transferencia Bancaria
3103	14/1/2016	165,064.23	15/1/2016	1	Transferencia Bancaria
3126	10/11/2016	4,312.95	16/11/2016	6	Transferencia Bancaria
1281	19/7/2017	4,634.94	1/8/2017	13	Transferencia Bancaria
1278	19/7/2017	2,257.39	1/8/2017	13	Transferencia Bancaria
1155	12/7/2018	1,000.00	20/8/2018	39	Transferencia Bancaria
1266	5/7/2018	139,200.00	9/7/2018	4	Transferencia Bancaria
1506	16/8/2018	3,126.44	20/8/2018	4	Transferencia Bancaria
1507	14/8/2018	3,217.90	20/8/2018	6	Transferencia Bancaria
1518	16/8/2018	3,559.99	20/8/2018	4	El valor no se reintegró según valor de F01
1775	17/9/2018	6,000.00	19/9/2018	2	Transferencia Bancaria
1915	17/9/2018	12,145.27	19/9/2018	2	Transferencia Bancaria
1918	11/9/2018	4,743.49	19/9/2018	8	Transferencia Bancaria
2496	2/11/2018	96,127.00	7/11/2018	5	Transferencia Bancaria
1528	12/7/2019	21,941.91	17/7/2019	5	Transferencia Bancaria
121	15/2/2019	19,200.00	20/2/2019	5	Transferencia Bancaria
294	16/12/2020	16,744.00	21/12/2020	5	Transferencia Bancaria

Ver Anexo (4)

b) Documentación soporte que amparaba los F01 era la misma que presentaron los proveedores de bienes y servicios.

Los formularios F01 cuya beneficiaria fue la administradora de CONADEH, Claudia Martínez Peña, fueron soportados con documentación de los proveedores del CONADEH como son facturas, cotizaciones, orden de compra, etc., misma que ya se había adjuntado a los cheques y/o transferencias al momento de efectuarles el pago. (Ver Anexo 5).

N°	F-01	Fecha	Monto F-01	Documentación pago CUENTA OPERATIVA
1	2831	15/11/2013	343,732.72	La documentación adjunta del F-01 corresponde al cheque 16729 por la cantidad 476,166.83. posteriormente se realizó complemento con la misma documentación a través del F01 -2790 por valor de 132,434.11
2	601	25/4/2014	12,000.00	La documentación adjunta al F01 corresponde al cheque 17254 de la compra a Equipos y Repuestos Wolosny por la cantidad de 12,630.81, pero el F01 se emitió por 12,000.00
3	3103	25/11/2015	165,064.23	La documentación adjunta del F-01 corresponde a los cheques 18336, 18342, 18344, 18345, 18513, 18558, 18608, 18621, 18528, pagados POR CONADEH a nombre de varios proveedores que suman la cantidad de 165,064.23
4	3104	25/11/2015	260,342.31	La documentación adjunta del F-01 corresponde a los cheques 18269, 18268, 18256, 18257, 18278, 18338, 18487, 18488, 18520, 18591, 18616, 18617, pagados por CONADEH a nombre de varios proveedores que suman la cantidad de 260,342.31.
5	3105	25/11/2015	92,589.81	La documentación adjunta del F-01 corresponde a las Transferencias N° 53433068
6	183	8/2/2016	57,440.24	La documentación adjunta del F-01 corresponde a los cheques 18722 a nombre de Héctor Roberto Herrera Cáceres y 18723 a nombre de Eugenio Gonzales Gómez por la cantidad 57,440.24
7	2714	29/9/2016	63,016.13	La documentación adjunta del F-01 corresponde al cheque 19099 pagado por CONADEH a nombre Turicentro Villa de Ada
8	1061	31/5/2017	12,909.75	La documentación adjunta del F-01 corresponde Transferencia CONADEH 814689075599 a nombre Claudia Martínez para pago (viáticos Dr. Herrera)
9	2088	30/9/2017	29,010.00	La documentación adjunta del F-01 corresponde al cheque 19530, pagado por CONADEH a COVELASA (Hotel Plaza Florencia)
10	2616	6/12/2017	28,620.96	La documentación adjunta del F-01 corresponde a las Transferencias N° 973010944501 y 814703511738 pagadas por el CONADEH a nombre de SHANGRILA ECOLOGICA
11	2481-(043)	4/1/2018	40,400.00	La documentación adjunta del F-01 corresponde al cheque 19615 pagado por CONADEH a nombre de Conexiones Sistemas e Instalaciones (CSI)
12	2496	30/10/2018	96,127.00	La documentación adjunta del F-01 corresponde a las Transferencias N° 973026854643 y 973026854523 pagadas por CONADEH a nombre TRAVEL INTERNATIONAL S.A. de C.V.
13	2625	17/10/2019	15,640.00	La documentación adjunta del F-01 corresponde al cheque 76380242 pagado por CONADEH a nombre Nidia Yolanda Ramos Gutiérrez
14	1085	17/5/2019	9,600.00	La documentación adjunta del F-01 corresponde al cheque 75198352 pagado por CONADEH a nombre de Publicaciones y Noticias S.A.
15	445	25/3/2019	8,280.00	La documentación adjunta del F-01 corresponde al cheque 75198332 pagado por CONADEH a nombre de El Buen Gusto
16	2757	31/10/2019	78,198.01	La documentación adjunta del F-01 corresponde Transferencia 973065171222 pagado por el CONADEH a nombre Claudia Martínez (viáticos Dr. Herrera)
17	294	27/2/2020	16,744.00	La documentación adjunta del F-01 corresponde al cheque 77754777 pagado por CONADEH a nombre de Publicaciones y Noticias S.A.
18	405	12/3/2020	31,866.50	La documentación adjunta del F-01 corresponde a reembolso por compra realizada por la señora Claudia Martínez al proveedor M FARMA.

Ver Anexo (5)

c) Los registros contables no son precisos ni demuestran en forma clara si las devoluciones fueron realizadas íntegramente al CONADEH.

Las partidas contables por reintegros de fondos, no son precisas en cuanto a la descripción e información de los cheques, transferencias y formularios F01 imposibilitando determinar si todos los valores recibidos en la cuenta personal de la Gerente Administrativa fueron devueltos íntegramente al CONADEH. Ver detalle siguiente:

Fecha	Partida	Descripción Partida	Monto	observación
11/02/2014	2853	REG.REINTEGRO DEL CH # 16933 FONDO ROTATORIO Y RECLASIFICACION PDA # 2707/2804 CLAUDIA MARTINEZ	2,544.20	Para identificar este valor de reintegro se tiene que revisar varias transacciones
24/06/2015	3811	REG.REINTEGRO DEL CH # 18249/18279 ROLANDO MILLA	15,048.00	Para identificar este valor de reintegro se tiene que revisar varias transacciones
18/01/2016	79	REG.REINTEGRO DEL F01 # 3502/3505 Y CH # 18700 MARCOS ORELLANA	65,173.41	Para identificar este valor de reintegro se tiene que revisar varias transacciones
21/09/2017	671	REG.REINTEGRO DEL F01 # 1393/1824/1843/1861/1879 DENIA RODRIGUEZ	2,866.08	Para identificar este valor de reintegro se tiene que revisar varias transacciones
12/04/2018	250	REG.REINTEGROS DEL CH # 19348/19423/18811/19167/18508 Y PDA # 320/803 YANITZA RODRIGUEZ	9,350.00	Para identificar este valor de reintegro se tiene que revisar varias transacciones
03/12/2019	973	REG.REINTEGRO DEL F01 # 1661/2527/2528/2529 JUAN ARITA.	5,552.53	Para identificar este valor de reintegro se tiene que revisar varias transacciones
20/02/2020	164	REG.REINTEGRO DE LA PDA # 801/876 Y F01 # 2229 JUAN CASTELLANOS.	16,266.59	Para identificar este valor de reintegro se tiene que revisar varias transacciones

Ver Anexo (6)

Incumpliendo lo establecido en:

CODIGO PENAL (Decreto 144-83)

TÍTULO XIII

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULOS No. DEL 349 AL 376

CODIGO PENAL (Decreto No. 130-2017)

TITULO XXVII

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ARTICULOS No. Del 474 al 512

LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO.

Artículo No. 6.- RELACIONES CON LAS GERENCIAS.

Las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o de las dependencias equivalentes en cada uno de los Organismos del Sector Públicos, deberán cumplir, entre otras, las directrices que establezcan la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como las normas y procedimientos que dicen los Órganos Técnicos Coordinadores de los subsistemas integrantes del Sistema de Administración Financiera en el marco de sus atribuciones y tendrán a su cargo las gestiones y operaciones económicas-financieras y patrimoniales en su respectivo ámbito de competencia

ARTÍCULO 121. RESPONSABILIDAD POR DOLO, CULPA O NEGLIGENCIA. Los funcionarios o empleados de cualquier orden que con dolo, culpa o negligencia adopten resoluciones o realicen actos infracción de las disposiciones de esta Ley serán sujetos de la responsabilidad penal, civil o administrativa que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 122. INFRACCIONES A LA LEY. Constituyen infracciones para los efectos del artículo anterior: Numeral 1) Haber incurrido en malversación en la administración de los fondos públicos.

Sobre el particular, según nota de fecha 13 de junio de 2024, enviado por la Licenciada Claudia Carolina Martínez, manifestó lo siguiente: “Se ha recibido el oficio N°032-2024-CATSC-CONADEH con las siguientes preguntas:

- 1) ¿Esta cuenta fue autorizada a través de una resolución por parte del Señor Comisionado para su apertura y recibir fondos provenientes del estado para el funcionamiento de la institución? de ser afirmativa remitir a la comisión de auditoría del TSC copia de dicha resolución, o cualquier otra documentación que amerite.
- 2) ¿La cuenta fue aperturada de manera individual o con firmas mancomunadas? Adjuntar documentación soporte de su respuesta.
- 3) ¿En qué fecha fue apertura da y cancelada dicha cuenta?
- 4) ¿Cuál fue el propósito de apertura de esta cuenta?
- 5) ¿Quién llevaba el control y liquidación del manejo de estos fondos en dicha cuenta?

6) ¿Es un procedimiento normal dentro del CONADEH que se realicen este tipo de manejos de cuentas para la operatividad de la institución? Que criterio legal utilizan para respaldar dichos procedimientos.

Tengo a bien brindar la siguiente respuesta: Al iniciar a laborar en la institución del CONADEH (22 de agosto 2010), recibí instrucciones de la unidad de Talento Humano para abrir una cuenta de banco del país (La unidad de Talento Humano proporciono constancia para el banco) para el pago de mi salario, de igual manera e indicaron que esta cuenta se debía registrar en el registro de beneficiarios de la Tesorería General de la República para obtener Pin SIAFI, para que las acciones que requieran tramites de pago, Talento humano proporcionó una nota para realizar este trámite.

La cuenta abierta y registrada en SIAFI fue la cuenta de ahorros N°21-307-003877 de bancos del país, esta cuenta es de uso personal, no es institucional, no es mancomunada por lo que únicamente yo tengo firma, así como el control y liquidación de las operaciones que se realizan en la cuenta, actualmente está activa.

El solicitar esta acción por talento humano es parte de la operatividad institucional, dentro de los procedimientos de la institución CONADEH; esta forma de operar se realizaba desde antes de mi ingreso a la institución y durante mi gestión al 31 de julio 2021, actualmente desconozco la forma de operar. Como base legal para este tipo de acciones podría indicar su Ley Orgánica del CONADEH y su Reglamento General. **Anexo (7)**

La señora Claudia Carolina Martínez Peña faltó a sus deberes como funcionaria pública al utilizar una cuenta de uso personal para recibir recursos del Estado a través de transferencias que realizaba la Secretaría de Finanzas, siendo lo correcto aperturar una cuenta a nombre de CONADEH, ocasionando que en los reportes contables no se lograra identificar claramente si estos valores fueron reintegrados íntegramente.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

Con relación a todo lo antes expuestos, se concluye:

1. El procedimiento utilizado en el CONADEH por la señora Gerente Administrativa Claudia Carolina Martínez Peña, es inusual, debido a que los fondos o recursos públicos transferidos por la Secretaría de Finanzas debieron realizarse a una cuenta donde el beneficiario era el CONADEH, no una cuenta personal de la Gerente Administrativa.
2. La Gerente Administrativa del CONADEH Claudia Carolina Martínez Peña, percibió en su cuenta personal BANPAIS No. 21-3070038770 la cantidad de L. 9,725,714.19 de los cuales algunos fueron reintegrados tardíamente a las cuentas de CONADEH, pudiendo entonces obtener un lucro personal de dichos recursos.
3. La Secretaría de Finanzas transfirió a la señora Gerente Administrativa del CONADEH, la cantidad de L. 9,725,714.19 a la cuenta personal de BANPAIS No. 21-3070038770, adjuntando documentación soporte de diferentes proveedores que ya habían sido pagados por el CONADEH, existiendo un indicio razonable para defraudar/ menoscabar al Estado.
4. La falta de concordancia entre los valores de los cheques de pago, de los formularios F01 Ejecución de Gastos y de los reintegros a la cuentas de la institución; aunado a la deficiencia en las descripciones y falta de precisión de los registros contables imposibilita determinar fehacientemente si todos los valores recibidos en la cuenta personal de la Gerente Administrativa por L. 9,725,714.19, fueron devueltos íntegramente al CONADEH, existiendo un indicio razonable para defraudar /menoscabo fondos del Estado.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIÓN

Al Fiscal General del Estado:

En cumplimiento de las normas vigentes en el Tribunal Superior de Cuentas, se remite el presente informe para que se proceda a realizar las acciones correspondientes, según el caso presentado y derivado del análisis realizado de los pagos a proveedores con fondos de cuentas operativas del CONADEH y posteriormente solicitados a través del F-01 por la Gerente Administrativa, siendo la cuenta receptora la cuenta personal de dicha Gerente, provocando que los reintegros fueran tardíos, la documentación utilizada para los F-01 es la misma con la que se pagó a proveedores y que los reportes contables no reflejen claramente si estos valores fueron reintegrados en su totalidad.

Tegucigalpa, MDC, 28 de junio de 2024.

Celia Lorena Ardón

Auditor

Departamento de Auditoría Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa

Fanny Johana Estrada

Auditor

Departamento de Auditoría Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa

Luis Fernando Leiva

Auditor

Departamento de Auditoría Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa

Osiris Marelena Amaya

Auditor

Departamento de Auditoría Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa

Sandra Lizeth Valladares
Jefe de Equipo
Departamento de Auditoría Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa

Jorge Omar Cerrato
Supervisor por delegación de Auditoría
Departamento de Auditoría Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa

Claudia Lizeth Mejía
Jefe del Departamento
Departamento de Auditoría Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa

María Alejandrina Pineda
Gerente de Auditoría Sectorial
Gobernabilidad e Inclusión Social,
Prevención y Seguridad Nacional y
Cooperación Internacional